



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 406.-

DALCAHUE, 06 de febrero de 2020.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016 - P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; Certificado N° 40 con fecha 06/02/2020 de la Secretaria Municipal, en donde se informa que en la sesión ordinaria N° 116 del Concejo Municipal se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla, Según consta El acuerdo adoptado por el concejo Municipal en Reunión ordinaria N° 111, con fecha 11 de diciembre de 2019 el Certificado N° 30 de Secretaria Municipal aprobada por decreto Alcaldicio N°2323 con fecha 12/diciembre/2019 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2020 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **DON SIXTO RUBEN AMPUERO AMPUERO** presidente **DE LA JUNTA DE VECINOS LA QUILLA N°24** comuna de Dalcahue, Rut. de la institución 65.083.460-7y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, para transferir la suma de **\$150.000 (Ciento cincuenta mil pesos)**, dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Decreto de pago
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Rentas y Patentes

JSHS/CIVG/dfss.



CONVENIO

En Dalcahue a 06 de febrero de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde don JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN y **DON SIXTO RUBEN AMPUERO AMPUERO presidente DE LA JUNTA DE VECINOS LA QUILLA N°24** comuna de Dalcahue, Rut. de la institución 65.083.460-7, con domicilio en ñiucho, Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento la subvención municipal para apoyar al **“LA JUNTA DE VECINOS LA QUILLA N°24”**.-

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue subvencionara la suma de \$150.000 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS) **para financiar gastos de INAUGURACION DE PAVIMENTACION.**

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera el **“LA JUNTA DE VECINOS LA QUILLA N°24”**, apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. **LA JUNTA DE VECINOS LA QUILLA N°24** efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el **31/03/2020.**

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


SIXTO RUBEN AMPUERO AMPUERO
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS
LA QUILLA N°24
DALCAHUE




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE